



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de septiembre de 2012
No. 62

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

RELACION DE PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2012-2013.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 11/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACION UTIL RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES O QUE COLABOREN EN LA LOCALIZACION Y DETENCION DE PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISION DE DELITO; Y SE CREA EL COMITE EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS.

AVISOS JUDICIALES: 3573, 3582, 550-BI, 551-BI, 552-BI, 3581, 1010-AI, 3572, 3708, 1058-AI, 3700, 3727, 3714, 1065-AI, 3722, 3726, 3699, 1084-AI, 1091-AI, 3698, 3842 y 586-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3818, 3812, 3806, 3734, 3750, 3817, 3823, 3810, 3811, 3813, 3814, 3725, 577-BI, 3721, 3724, 3723 y 3706.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LA CULTURA
enGRANDE

PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CICLO ESCOLAR 2012-2013

**TIPO MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO GENERAL**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ATLACOMULCO	ESCUELA PREPARATORIA VINCENT VAN GOGH	M	15PBH6184F

TIPO SUPERIOR
LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	UNIVERSIDAD BADEN POWELL * LIC. EN LENGUA INGLESA * LIC. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ADMINISTRATIVOS * LIC. EN ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES * LIC. EN INGENIERIA EN TELEMATICA	D	15PSU0216N
2	HUEHUETOCA	CENTRO UNIVERSITARIO LOS ANGELES * LIC. EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA	D	15PSU0230G
3	METEPEC	UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACION EN NEGOCIOS * LIC. EN FINANZAS * LIC. EN PSICOLOGIA	D	15PSU0243K
4	OTZOLOTEPEC	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "HORACIO ZUÑIGA" * LIC. EN INGENIERIA INDUSTRIAL	D	15PSU0229R
5	TOLUCA	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO * LIC. EN DERECHO * LIC. EN ADMINISTRACION * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN PEDAGOGIA * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL	M	15PSU0246H

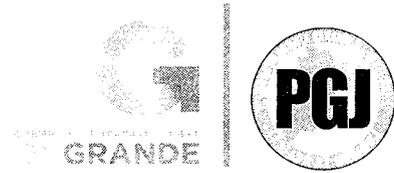
TIPO SUPERIOR
MAESTRIA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	TOLUCA	COLEGIO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE MEXICO * MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS * MAESTRIA EN DERECHO PENAL * MAESTRIA EN DERECHO DE AMPARO	D	15PSU0238Z

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE COMO ADICIÓN A LA RELACIÓN DE PLANTELES INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A LOS QUE SE LES HA OTORGADO O REVOCADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2012-2013, PUBLICADOS EN LA GACETA No. 11, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012, INCLUYÉNDOSE A AQUELLOS QUE POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN SE OTORGÓ EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. HACIENDO LAS VECES DE LA PUBLICACIÓN REFERIDA.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PROFRA. HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ
SUBDIRECTORA DE ESCUELAS INCORPORADAS
DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
(RUBRICA).

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN III, 34 Y 42, APARTADO A, FRACCIÓN XIV, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, Y APARTADO D, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 8, 12, 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, utilizando para ello estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas de justicia social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el jefe del Ministerio Público y titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución.

Que en los artículos 16, párrafo catorce, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se regulan las técnicas de investigación, en las que se deberán garantizar los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos.

Que en el artículo 139 de la Ley de Seguridad del Estado de México establece que en el ejercicio de facultades de investigación se aplicarán las técnicas especiales que establezcan las disposiciones aplicables.

Que uno de los instrumentos más importantes para el combate al delito son las técnicas especiales de investigación, las cuales son procedimientos de inteligencia que se utilizan para prevenir, detectar y controlar las actividades ilegales que desarrolla la criminalidad.

Que el ofrecimiento de recompensas es una herramienta útil para lograr la efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencia condenatoria en contra de quienes han incurrido en conductas ilícitas.

Que además, el ofrecimiento de recompensas es una técnica especial de investigación, mediante la cual se incentiva la participación ciudadana en la seguridad pública, a través de un estímulo

económico a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables delincuentes o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES O QUE COLABOREN EN LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE DELITO; Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

Objeto del Acuerdo

PRIMERO. Se establecen los lineamientos conforme a los cuales se realizará el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quien aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, o a quien colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos; y se crea el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

Nomenclatura

SEGUNDO. Para efectos de este Acuerdo de entenderá por:

- I. **Comité.** Al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;
- II. **Coordinación:** A la Coordinación de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- III. **Procuraduría:** A la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- IV. **Procurador:** Al Procurador General de Justicia del Estado de México;
- V. **Recompensa:** La cantidad en numerario que se ofrece y, en su caso, se entrega en un solo pago o exhibiciones periódicas, con cargo al presupuesto de la Procuraduría, a aquella persona que auxilie eficaz y eficientemente al Ministerio Público en las investigaciones que realice, aportando información útil relacionada con las mismas, o colabore con aquel en la localización y detención de probables responsable de las comisión de delitos o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, y
- VI. **Servidor Público que reciba la Información:** El servidor público de la Procuraduría al que le sea proporcionada la información respectiva en cada caso concreto y quien será el único punto de contacto con la persona que la aporte.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS

Propuesta de ofrecimiento de recompensas

TERCERO. Cuando las fiscalías regionales o especializadas de la Procuraduría consideren conveniente ofrecer una recompensa, presentarán la propuesta fundada y motivada ante el Comité.

En la solicitud respectiva se deberán incluir los antecedentes de la investigación y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión.

Procedencia para el ofrecimiento de recompensas

CUARTO. El ofrecimiento y entrega de recompensas sólo podrá realizarse respecto de delitos calificados como graves por las disposiciones jurídicas aplicables.

Determinaciones del Comité

QUINTO. El Comité, una vez analizada la propuesta para el ofrecimiento de recompensa, podrá:

- I. Aprobarla y someter a consideración del Procurador la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensa, así como los términos y condiciones que deberá contener el acuerdo específico que al efecto se emita;
- II. Requerir a la Fiscalía Regional o Especializada de que se trate, que aclare su propuesta o amplíe la justificación de la misma, o
- III. Desecharla.

La aprobación del Comité no prejuzga sobre la disponibilidad presupuestaria, por lo que en caso de actualizarse los supuestos señalados en los artículos DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO de este Acuerdo, la Coordinación realizará el pago en términos de la normatividad aplicable.

Aprobación

SEXTO. En caso de aprobación de la propuesta de ofrecimiento y entrega de recompensa, el Comité someterá a consideración del Procurador el acuerdo específico, el cual deberá contener:

- I. Los datos de identificación, según sea el caso de:
 - a) La investigación que motive el ofrecimiento de la recompensa;
 - b) La persona o personas en contra de las cuales exista mandamiento judicial de aprehensión o ministerial de localización y fotografías de las mismas, cuando esto sea posible, así como, en su caso, la información relativa al Registro Administrativo de Detenciones, o
 - c) La víctima o víctimas que se pretendan rescatar o localizar; y, de ser posible, fotografías de las mismas y la vestimenta que portaban la última vez que fueron vistas.
- II. El delito o delitos materia de la investigación o del mandamiento judicial de aprehensión o ministerial de localización;
- III. Los rangos del monto de la recompensa, conforme con lo establecido en los artículos SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO del presente Acuerdo, y
- IV. El domicilio, números telefónicos y cuentas de correo electrónico en los que podrá presentarse la información.

Criterios para determinar el monto de las recompensas

SÉPTIMO. Para determinar el monto de las recompensas se tomarán en cuenta, entre otros que contenga el acuerdo específico, los criterios siguientes:

- I. La localización efectiva y, en su caso, el rescate de la víctima o víctimas;
- II. La peligrosidad del probable responsable;
- III. Tratándose de miembros de la delincuencia organizada, rango que ocupa en la organización delictiva y la importancia de las actividades que realiza dentro de la organización;
- IV. La trascendencia del caso o el grado de dificultad que exista para la obtención de la información que permita la localización y detención de la persona;
- V. La gravedad o el número de conductas delictivas por las cuales se investiga o que se le imputan a la persona, y el riesgo que implican para la seguridad de la sociedad y las instituciones del Estado;
- VI. Que la información aportada lleve al esclarecimiento de los hechos y éxito de la investigación, y
- VII. La aportación de datos o pruebas para determinar la existencia de un hecho delictuoso o el grado de participación y probable responsabilidad del o los imputados.

Montos de las recompensas

OCTAVO. Los montos de las recompensas podrán ser desde \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los criterios establecidos en el artículo anterior, y podrán ser cubiertos en un solo pago o en exhibiciones periódicas, según lo dispuesto en el acuerdo específico respectivo.

Incremento al monto de las recompensas

NOVENO. El Procurador, en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores al señalado como máximo en el artículo que antecede.

Excepción para el ofrecimiento y entrega de recompensas

DÉCIMO. El acuerdo específico que autorice el ofrecimiento y entrega de recompensa será público y será aplicable a cualquier persona que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el mismo, con excepción de servidores públicos con funciones relacionadas con la procuración de justicia o la seguridad pública. El acuerdo específico deberá ser publicado en la forma y términos que en el mismo se establezcan.

En casos específicos que por sus características resulten excepcionales o dadas las circunstancias requieran de atención urgente, el Procurador podrá autorizar el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas determinadas así como un procedimiento distinto al contemplado en el artículo DÉCIMO PRIMERO de este Acuerdo.

Recepción de información

DÉCIMO PRIMERO. El servidor público que reciba la información, procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada, y hará constar el medio, la fecha y hora de recepción;

- II. Proporcionará a la persona que aporte la información un número de identificación confidencial, así como la fecha y hora en que recibe la información. Tratándose de información remitida vía electrónica, acusará recibo por el mismo medio;
- III. En todo caso, se hará del conocimiento de la persona que proporcione la información que el número de identificación confidencial tendrá el carácter de personal e intransferible;
- IV. Requerirá a la persona que aporte la información para que proporcione un medio de comunicación privado en donde se pueda notificar, y
- V. Transmitirá de inmediato la información recibida al titular de Fiscalía Regional o Especializada a cargo de la investigación de que se trate o de la localización de la persona o personas que se busquen.

El servidor público que reciba la información podrá entablar comunicación con quien la haya aportado por segunda o ulteriores veces, a fin de aclararla o complementarla. En todo caso, deberá asentarse constancia de la comunicación y su contenido.

Confidencialidad

DÉCIMO SEGUNDO. El servidor público deberá resguardar la información que reciba bajo la más estricta reserva y confidencialidad de conformidad con las disposiciones aplicables, y la relacionará con el número confidencial de identificación a que se refiere el artículo DÉCIMO PRIMERO, fracción II, de este Acuerdo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se dará a conocer públicamente el nombre o datos de identificación de la persona que proporcione la información.

Corroborar información

DÉCIMO TERCERO. La unidad administrativa que reciba la información deberá corroborar que ésta corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa, y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma.

Requisito esencial para la entrega de recompensa

DÉCIMO CUARTO. Como requisito esencial para la procedencia de la entrega de la recompensa, la información que se proporcione debe ser veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno al Ministerio Público en las investigaciones que realice, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o el rescate de personas que son víctimas de algún delito.

La veracidad y utilidad de la información, y la eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad del auxilio al Ministerio Público, para efectos del pago, serán determinadas por la Fiscalía correspondiente, con base en las diligencias que se hayan practicado al efecto.

Propuesta del monto de la recompensa

DÉCIMO QUINTO. Una vez corroborada la información y los resultados positivos que de ésta se desprendan, la Fiscalía propondrá el monto proporcional a entregar a cada persona por concepto de recompensa según los criterios establecidos en el artículo SÉPTIMO del presente Acuerdo, los principios determinados por el Comité, los niveles y la utilidad de la información aportada y lo dispuesto en el acuerdo específico.

Asimismo, solicitará al Comité confirme o modifique el monto propuesto dentro de los diez días hábiles siguientes, conforme a la disponibilidad de presupuesto de la Procuraduría. Autorizado el monto solicitará a la Coordinación la asignación de recursos.

Repartición de la recompensa

DÉCIMO SEXTO. En el caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado.

Si la misma información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.

Entrega de recompensa

DÉCIMO SÉPTIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número de identificación confidencial.

La entrega de la recompensa se realizará a través de depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número de identificación confidencial. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá asentarse constancia de la comunicación establecida con el interesado; así como del pago de la recompensa, en éste último caso anexará a la constancia de la impresión del depósito bancario o el recibo que firme el beneficiario.

Asignación de recursos

DÉCIMO OCTAVO. La Coordinación realizará las gestiones necesarias a efecto de que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago, el cual estará sujeto a la normatividad aplicable y al presupuesto autorizado a la Procuraduría.

CAPÍTULO TERCERO
DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL
OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS

Creación del Comité

DÉCIMO NOVENO. Se crea el Comité, como un órgano colegiado, que tiene por objeto analizar, definir, autorizar, agilizar y supervisar el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables delincuentes o el rescate de personas que son víctimas de algún delito.

Integración del Comité

VIGÉSIMO. El Comité se integrará por:

- I. Subprocurador General, quien lo presidirá;
- II. Subprocurador de Atención Especializada;
- III. Subprocurador Jurídico;
- IV. Coordinador de Investigación y Análisis, quien fungirá como Secretario Técnico, y
- V. Coordinador de Planeación y Administración.

El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias del Comité conforme al calendario que se apruebe para tal efecto, así como a las extraordinarias cuando lo determine el Presidente.

El quórum será con la presencia mínima de la mitad más uno de los miembros del Comité y los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Tratándose de sesiones extraordinarias cuando alguno de los asuntos sea de atención y resolución inmediata, el Comité solicitará a la Fiscalía que proponga el ofrecimiento de recompensa, la presentación del oficio de validación en un término no mayor de dos horas para ser difundido a las Unidades Administrativas encargadas del análisis del documento.

En ausencia de alguno de los integrantes de este Comité, se designará suplente mediante oficio dirigido al Presidente del Comité, siempre y cuando tenga el nivel de Director o Coordinador General, los suplentes deberán dar seguimiento puntual a los acuerdos y actividades del Comité.

Atribuciones del Comité

VIGÉSIMO PRIMERO. Corresponden al Comité las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las propuestas del ofrecimiento de recompensas y emitir el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO del presente Acuerdo;
- II. Confirmar o modificar el monto de la recompensa, propuesta por la Fiscalía solicitante;
- III. Someter a consideración del Procurador la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensas que se consideren viables;
- IV. Someter a la consideración del Procurador los proyectos de acuerdos específicos a que se refiere el presente acuerdo;
- V. Coordinar las acciones necesarias para el ofrecimiento y entrega de recompensas en los términos del presente Acuerdo;
- VI. Emitir lineamientos para la recepción de información, así como para el ofrecimiento y entrega de recompensas, en los términos del presente Acuerdo;
- VII. Realizar evaluaciones sobre los resultados de los ofrecimientos de recompensas, así como de la utilidad de estos medios para la obtención de información eficaz para el combate a la delincuencia;
- VIII. Determinar los principios de valoración de la información, conforme a las propuestas que realicen las fiscalías regionales y especializadas para el ofrecimiento de la recompensa, sobre los cuales versará el dictamen en el que se calculen los montos a entregar a las personas respectivas;
- IX. Establecer los mecanismos que garantizan la plena confidencialidad de las personas que otorguen información a cambio de las recompensas que se regulan en el presente Acuerdo;
- X. Someter a consideración del Procurador la celebración de instrumentos de coordinación y colaboración con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, para la realización de acciones en materia de ofrecimiento y entrega de recompensas;

- XI. Rendir un informe mensual al Procurador sobre el estado que guarda el sistema de recepción de información, así como del ofrecimiento y entrega de recompensas, y
- XII. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y las que le encomiende el Procurador.

Funciones del Presidente

VIGÉSIMO SEGUNDO. El Presidente del Comité, tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Convocar a sesiones por conducto del Secretario;
- III. Analizar los asuntos que se traten en cada sesión y, en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias o convenientes;
- IV. Acordar con el Secretario, el orden del día para cada sesión;
- V. Declarar el inicio y termino de cada sesión;
- VI. Conducir las sesiones del Comité;
- VII. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Comité y demás participantes;
- VIII. Emitir voto de calidad cuando haya empate en las votaciones;
- IX. Proponer al Procurador los acuerdos que se hayan analizado y discutido en el Comité, y
- X. Las demás que en su caso, determine el Procurador.

Funciones del Secretario Técnico

VIGÉSIMO TERCERO. El Secretario Técnico del Comité, tendrá las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto;
- II. Convocar por acuerdo del Presidente a los integrantes del Comité e invitados a las sesiones, enviándoles los documentos y anexos de los asuntos a tratar;
- III. Pasar lista de asistencia y llevar el registro de la misma;
- IV. Declarar la legal existencia de quórum para sesionar;
- V. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Comité, sometiéndolas a la consideración del mismo;
- VI. Tomar la votación de los integrantes del Comité;
- VII. Integrar los expedientes de los asuntos desahogados por el Comité;
- VIII. Resguardar la documentación derivada de los actos del Comité;
- IX. Dar fe de los actos del Comité;

- X. Llevar a cada una de las sesiones del Comité, la documentación que se requiera;
- XI. Firmar, junto con el Presidente, los documentos del Comité;
- XII. Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- XIII. Promover lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Comité, en el ámbito de su competencia, y
- XIV. Las demás que en su caso, determine el Procurador.

Contribución para el cumplimiento de este Acuerdo

VIGÉSIMO CUARTO. Las Unidades Administrativas de la Procuraduría, contribuirán al cumplimiento del objeto del Comité, en términos de sus atribuciones y funciones.

CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES FINALES

Protección a informantes

VIGÉSIMO QUINTO. El Comité someterá a consideración del Procurador los casos en que sea necesario brindar protección a quienes aporten información verídica y útil, o presten auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno al Ministerio Público, en los términos del presente acuerdo y los acuerdos específicos respectivos, o a otras personas relacionadas, de conformidad con las disposiciones aplicables, siempre que existan indicios suficientes que hagan presumir la existencia de un riesgo para su vida o integridad corporal.

TRANSITORIOS

Publicación

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Vigencia

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Instrucciones al Coordinador de Planeación y Administración.

TERCERO. Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario para la aplicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día veinticuatro del mes de septiembre de dos mil doce.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, dictado en el expediente 629/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad en Vía de Controversia Familiar, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ en contra de JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO se ordenó emplazar a través de edictos a JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les demanda la pérdida de la patria potestad, que ejercer los demandados sobre sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO de apellidos SANDOVAL REYES, la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores y el resultado de esta sea entregado al DIF, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinticinco de enero del 2008, los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES se presentaron ante el Agente del Ministerio Público de Chalco, México para manifestar que el día anteriormente referido salieron de su domicilio para ir según a la escuela, tomando la decisión de preguntarle a una persona en donde pueden ayudarle a los niños a los que les pegan su papá por lo que una persona del sexo masculino les informa que tenían que ir al Ministerio Público por lo que en ese acto los menores se trasladaron a las Oficinas del Ministerio Público de Chalco, México, en donde los menores declararon y manifestaron que su padrastro de nombre LUIS GONZALEZ MARIN, les pega cuando se pone a tomar y que esto es cada tercer día, les pega con el puño donde caiga el golpe, así como con un bastón y liga para hacer ejercicio, y que la última vez que fueron golpeados fue hace una semana aproximadamente, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público de Valle de Chalco, México, acordó el inicio de la investigación previa misma que le recayó el número CHA/III/422/08 anexo que se agrega al escrito inicial de la demanda con el numeral TRES. 2.- Cabe hacer del conocimiento de su Señoría que desde el momento que los menores ingresaron al albergue hasta la fecha, no se ha presentado familiar alguno para preguntar por ellos por lo cual han incurrido en total abandono de sus obligaciones que tienen para con los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO de apellidos SANDOVAL REYES por lo que una vez esperando un término correspondiente desde el mes de marzo hasta la fecha los demandados han generado el abandono hacia sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, exponiéndolos a sufrir algún daño al dejarlos a su suerte y toda vez de que los padres han incurrido en abandono de sus obligaciones que tiene para con sus menores hijos ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, y en virtud de que los menores manifiestan no querer regresar a su hogar, estos fueron ingresados al DIF de Chalco, mediante oficio de canalización 213-52-0002-812-08, y en virtud de que el mismo no cuenta con albergue propio los menores fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para su resguardo y protección los cuales fueron canalizados por el DIF de Chalco mediante oficio de canalización PDMF/DIF/041/2008, documentales que anexo a mi escrito inicial de demanda con los numerales cuatro y cinco. 3.- Por la negligencia y abandono en el

que han incurrido los ahora demandados de nombres JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO y el abandono hacia sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, ya que los menores permanecen en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM desde fecha catorce de febrero del 2008, tal y como se acredita con la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal de Rehabilitación Infantil, misma que anexo a mi escrito inicial de demanda con el numeral seis, es por ello que la suscrita promueve en la presente vía solicitando la Pérdida de la Patria Potestad ya que resulta innecesario que los demandados por descuido de sus deberes y obligaciones y sobre todo en el abandono en el que han incurrido la sigan ejerciendo si realmente no se encuentra interés en ellos por recuperarlos. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a los Señores de nombres JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO, es por ser los padres legítimos de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, desprendiéndose dicha paternidad de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada de los menores en referencia mismas que anexo a la presente con el numeral siete y ocho. 5.- Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente un historial clínico y constancia de edad y de estado clínico y constancia de permanencia de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM anexos nueve, diez, once, doce, trece y catorce. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

En el expediente 986/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, mediante Proceso Oral (pérdida de la patria potestad), promovido por la Licenciada Karina Luna Gómez Apoderada General para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ROSA MATEOS PERFECTO, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. Juan Romero Vallejo, ordenó emplazar al demandado a través de edictos, haciéndole saber que el trece de septiembre de dos mil once, la Licenciada Karina Luna Gómez Apoderada General para el DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demandó las siguientes pretensiones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre su menor hija ARELY OLMOS MATEOS, 2).-

El nombramiento de tutor legítimo a favor de dicha Institución de la menor citada, 3).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva y suficiente para sufragar las necesidades de la menor. El Juez de los autos ordenó el emplazamiento por medio de edictos, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 803/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEODORO MIGUEL ZARAGOZA, por su propio derecho en contra de ARCOTEK DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha trece de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado ARCOTEK DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones.

A) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año 2007, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entrepiso metálico, losacero sección 4. En Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos, 1ª sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$666,463.32 PESOS (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS).

B) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entre piso metálica, losacero sección 4. En Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos 1ª Sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$650,000.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

C) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entre piso metálico, losacero sección 4, en Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos 1ª Sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$250,650.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS).

D) El pago de la cantidad de \$500,000.00 pesos (QUINIENTOS MIL PESOS), por concepto de daños y perjuicios, que se me han ocasionado el ahora demandado por motivo de su incumplimiento.

E) El pago de la pena convencional del 5 al millar por día, en términos de la cláusula noventa de cada uno de los contratos en base de la acción.

F) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: trece de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3582.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DELFINO MUÑOZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 815/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición promovido por BENJAMIN ESTRADA VILCHIS, en contra de DELFINO MUÑOZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapición respecto del lote de terreno número 56, manzana 85, de la calle Acacia, de la Colonia Tamalipás, Sección Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 55; al sur: 17.00 metros con lote 57; al oriente: 8.00 metros con calle, actualmente calle Acacia; poniente: 8.00 metros con lote 27. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 16 de junio de 1999, el suscrito BENJAMIN ESTRADA VILCHIS, celebró contrato privado de compra venta con la señora MARIA LUISA AVILA MONTES DE OCA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, cabe aclarar que al momento de que se celebró el contrato de compra venta se le entregó la posesión jurídica y material del mencionado inmueble y desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pública, continua, pública, de buena fe ininterrumpida por más de diez años, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el

Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

550-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO GUZMAN SAÑUDO, se le hace saber que MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSEL y ARMANDO AMADOR MONTIEL parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre pago de daños y perjuicios tramitado bajo el expediente número 429/11 de este Juzgado en contra de MARIA DEL CARMEN TENORIO COLIN, JESUS AGUSTIN ROMERO LOPE, NOTARIO PUBLICO 153 LIC. JORGE A. SANCHEZ CORDERO DAVILA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL JOSE EMMANUEL CARDOSO GROVAS, le demanda las siguientes prestaciones: a) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ilegal venta del inmueble ubicado departamento número 104 A, del edificio en condominio marcado con los números 48 y 66, de la calle Bosques de Irán, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismos que se cuantifican en \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), fundándose en los siguientes hechos: los actores adquirieron el inmueble materia del presente asunto el 14 de marzo de 1985, respecto del cual se ordenó su desocupación inmediata por el Director de Obras Públicas de este Municipio, por el hundimiento del edificio en comento a raíz del sismo de ese año. Siendo el caso que en enero del 2011 los actores se percataron de que el inmueble que nos ocupa se encontraba en venta; apareciendo en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, inscrita la escritura pública 88,986 en la que consta el contrato de compraventa celebrado por ARMANDO AMADOR MONTIEL y MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSEL DE AMADOR representados por ALEJANDRO GUZMAN SAÑUDO como vendedores y MARIA DEL CARMEN TENORIO COLIN y JESUS AGUSTIN ROMERO LOPE como compradores con la concurrencia del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES otorgando crédito con garantía hipotecaria a los compradores, apoderado a quien desconocen los actores y quien realizó la venta ilegal del referido inmueble; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer al juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: Veintiuno de junio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

551-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE REMIGIO NORIEGA M. por conducto de su albacea ELENA PLIEGO, se hace de su conocimiento que la C. MARIA LUISA CARMONA IRIARTE, en calidad de Presidenta de la Asociación Civil "LUCHEMOS POR EL CAMBIO", denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 539/20-12, el Juicio Ordinario Civil; reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.-La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción registral bajo los datos registrales, partida 529. volumen 134, libro primero, sección primera; TERCERA.- La entrega y desocupación a favor de mis mandantes del inmueble reclamado con todos sus frutos y acciones, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; por el norte: 1,368.50 metros, colindando con Valle de Guadalquivir, por el sur: 924.00 metros colindando con Valle del Don, por el este: 439.70 metros colindando con calle Río de los Remedios y Canal de Sales y por el oeste: 250.00 metros colindando con calle Azalea. CUARTA.- El pago de una renta, cantidad que deberá cuantificar en ejecución de sentencia a juicio de peritos. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- El C. Remigio Noriega, adquirió de la sucesión del señor Hermenegildo González, en virtud del contrato de compraventa La Hacienda de Santa Ana Aragón, contrato que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México. 2.- En fecha seis de enero de mil novecientos veintitrés, el C. Antonio Velazco Camacho adquirió el inmueble, mediante contrato de compraventa que realizó con el C. Remigio Noriega. 3.- El citado inmueble fue adquirido por los Hermanos Garcimarrero Ochoa y la C. Isabel Ochoa Garcimarrero, por contrato de compraventa realizado con el C. Antonio Velazco Camacho. 4.- El inmueble materia de controversia, fue transmitido al C. Licenciado Alfredo Gracia Marrero, por la C. Isabel Ochoa Garcimarrero en su calidad de apoderada legal con facultades para ejercitar actos de dominio de los C.C. Alfredo Magno, Alfredo Benjamín y Marva Elvia todos de apellidos Garcimarrero Ochoa. 5.- Con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; el C. Miguel Angel Soto Benítez, adquirió el bien del C. Alfredo García Marrero. 6.- Con fecha siete de junio de dos mil diez, la suscrita MARIA LUISA CARMONA IRIARTE, Presidenta de la "Asociación Luchemos por el Cambio" adquirió en nombre y representación de tal persona jurídica del C. Miguel Angel Soto Benítez, mediante contrato de donación y reconocimiento de posesión y propiedad a título gratuito, respecto de veintinueve hectáreas que le fueron donadas a tal persona, por el C. Alfredo García Marrero. 7.- El derecho de propiedad ha sido controvertido por el C. Filemón Hernández López, con título de propiedad de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. 8.- Tal acuerdo de voluntades, se encuentra afecto de nulidad absoluta toda vez que el mismo fue tramitado con base en un documento simulado por el actor en contubernio con su supuesta vendedora, la simulación puede considerarse como causa de inexistencia por falta de consentimiento sobre un objeto real. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de agosto del dos mil doce, emplácese a la sucesión intestamentaria a bienes de REMIGIO NORIEGA M., por conducto de su albacea HELENA PLIEGO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido

negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

552-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de arrendamiento), promovido por MA. DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN, en contra de DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR. La Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce dictado en el expediente arriba anotado en el cual la parte actora le demanda:

Que en la vía Ordinaria Civil, demanda de DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR, ignorando donde está ubicado su domicilio actual de dicha demandada, por lo cual solicito se le corra traslado y se le emplace por medio de edictos, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril del 2011 celebrado entre la promovente MA. DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN como arrendadora y la señora DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR, como arrendataria, respecto a la vivienda ubicada en Begonia 301, Planta Alta, entre las calles de Rosa y Begonia, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble indicado en la prestación anterior.

C).- El pago de las rentas que adeuda a la actora comprendidas del mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2011 y enero, febrero y marzo del 2012, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100) cada mes y siendo ocho, ascienden a la cantidad de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

D).- El pago de las rentas que se causen a partir de esta fecha y hasta lograr la desocupación del inmueble arrendado y se haga entrega del mismo a la parte actora, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada mes.

E).- El pago de gastos y costas que éste juicio origine.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dicha demandada a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3581.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: RAUL SAUCEDO MARTINEZ.

DEMANDADOS: PEDRO ARIAS ARMENTA y TAYDE VALDOVINOS TORRES.

RAUL SAUCEDO MARTINEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de PEDRO ARIAS ARMENTA y TAYDE VALDOVINOS TORRES, la usucapación positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle del Don, manzana trece, lote cinco, supermanzana seis, Colonia Valle de Aragón (antes Fraccionamiento Valle de Aragón), en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros con lote 24; al sur: en 07.00 metros con calle Valle del Don; al oriente: en 20.00 metros con lote cuatro y; al poniente: en 20.00 metros con lote 6; con una superficie total de 140 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 01 de junio de 1992, celebró un contrato privado de compraventa con la demandada TAYDE VALDOVINOS TORRES, respecto del inmueble materia del presente juicio, pactando como precio de dicho contrato la cantidad de \$200,000.00, dinero que pagó en una sola exhibición y en ese mismo momento la demandada le entregó el original del contrato de compraventa que celebró en fecha 12 de febrero de 1990 que celebró con el dueño registral del inmueble referido anteriormente PEDRO ARIAS ARMENTA, tal y como lo demuestra con los documentos que exhibió en el escrito inicial de demanda; agregando que desde el día en que celebró el contrato con la demandada TAYDE VALDOVINOS TORRES, se le puso en posesión física y material del inmueble materia de la litis. por lo que hasta la actualidad viene gozando de tal posesión en forma pública, pacífica, de buena fe y como propietario, circunstancia que ha sido a la vista de todos sus vecinos; de igual manera refiere que él es el encargado de cubrir todos y cada uno de los impuestos que el inmueble multicitado causa, asimismo ha realizado las mejoras tal y como lo demostrara en el momento procesal oportuno; aduciendo que en la actualidad tiene más de diecinueve años que se encuentra en posesión, del lote de terreno que pretende usucapir, tiempo en el cual ha venido ejerciendo actos de dominio sobre el mismo, mismo tiempo durante el cual nunca ha interrumpido su posesión, pues jamás ha tenido problema alguno al respecto, ya que su posesión siempre ha sido a la vista de todos, ya que ia ha tenido en forma pacífica, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se hace saber a PEDRO ARIAS ARMENTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintitrés de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1010-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DE JUICIO ORAL FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 985/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por SOCORRO DIONISIO GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de cónyuge superviviente del señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, en contra de PAULA GARCIA GARCIA y/o KARINA CARMONA DIONISIO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PAULA GARCIA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La nulidad del matrimonio celebrado entre mi difunto esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la señora PAULA GARCIA GARCIA, toda vez que dicho matrimonio se contrajo subsistiendo el celebrado entre la actora con el señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS. B).- Como consecuencia de lo anterior, se cancele y declare nulo el acta de matrimonio descrito en la prestación anterior, celebrado en fecha dos de septiembre de dos mil seis, ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, Estado de México, lo anterior por subsistir el matrimonio celebrado entre mi difunto esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su conclusión. HECHOS: 1.- En fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, contraje Matrimonio Civil con el señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, ante el Oficial del Registro Civil de Jiquipilco, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El veintisiete de enero del dos mil siete, falleció SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. 3.- Es el caso que cuando murió mi esposo, acudí al Instituto Mexicano del Seguro Social, para solicitar la pensión alimenticia por viudez a la que tengo derecho, sin embargo, me informaron que existía en los archivos un acta de matrimonio celebrado entre mi difunto esposo y la señora PAULA GARCIA GARCIA, lo cual yo desconocía, por lo que acudí ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, México, con la finalidad de obtener copia certificada del acta de matrimonio de SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y PAULA GARCIA GARCIA, celebrado en fecha dos de septiembre de dos mil seis, matrimonio contraído estando casado con la suscrita. 4.- El tres de agosto de dos mil once, ante el Juzgado Tercero Civil del Municipio de Lerma de Villada, denuncié la Sucesión Intestamentaria a bienes de mi esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, radicándose el expediente número 418/11, declarándose como únicos y universales herederos a SOCORRO DIONISIO GARCIA, en mi carácter de cónyuge superviviente, KARINA y MONSERRAT de apellidos CARMONA DIONISIO, en su carácter de descendientes, designándose como albacea a la primera de mis hijas. 5.- Derivado de lo anterior, el matrimonio celebrado entre mi difunto marido y la señora PAULA GARCIA GARCIA es nulo de pleno derecho. 6.- Hago del conocimiento de su Señoría que SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la suscrita siempre estuvimos casados, es decir, nunca nos divorciamos. 7.- Por lo anterior y toda vez que mi difunto esposo contrajo matrimonio civil con PAULA GARCIA GARCIA, aún casado con la

promoviente hasta el momento de su muerte, es por lo que demando en ésta vía. 8.- Por lo anterior y toda vez que obviamente desconocía el segundo matrimonio contraído por mi difunto esposo, también desconozco el domicilio que tiene la señora PAULA GARCIA GARCIA. Se dejan a disposición de PAULA GARCIA GARCIA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto del 2012.- Secretario de lo Familiar, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.- Rúbrica.

3572.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAMON GUERRERO MENDOZA y GRISELDA ORTIZ NESTOR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio de dos mil doce, dictado en el expediente 724/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por Licenciada Karina Luna Gómez, Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de YOLANDA PINEDA BERNAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados RAMON GUERRERO MENDOZA y GRISELDA ORTIZ NESTOR, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por apoderado legal, a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. Haciéndosele saber que la parte actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Pérdida de la Patria Potestad, que ejercen los demandados GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional. 4.- El aseguramiento de los alimentos, basándose en los siguientes hechos, en fecha veintitrés de octubre del dos mil diez la C. VERONICA SANCHEZ PEÑA, Procuradora de Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco, inicio formal denuncia de hechos constitutivos del delito de abandono de incapaz manifestando que fue informada que el menor fue encontrado vagabundeando, que no es la primera vez y su madre lo a ido a recoger a la Comandancia Municipal, se refiere que los supuestos padres no son pobladores del Municipio, se desconocen sus generales. Por lo que se acordó ingresar al menor al Albergue Temporal del DIFEM mediante la carpeta de investigación, para ello salvaguardar la integridad física y moral del menor evitando con ello mayores riesgos, fue canalizado en fecha veintitrés de octubre de dos mil diez, lugar donde permanece hasta la fecha los demandados de nombres GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, hasta la fecha han generado el abandono hacia su menor hijo de

nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ a pesar de tener conocimiento donde se encuentra el menor, por lo que han incurrido en abandono de sus obligaciones. Se acredita con documentales que el menor ha permanecido por más de tres meses de forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonado, sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlo, por tal motivo se solicita se nombre como tutor definitivo del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ, a la Institución que represento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.-Acuerdo veintinueve de agosto de dos mil doce, Licenciada Rosa Iliana Rodríguez Zamudio, Secretario de Acuerdos.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO.
EXPEDIENTE: 1355/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por LICENCIADA Karina LUNA GOMEZ, APODERADA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en contra de MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, de quien demandan como prestaciones; la pérdida de la patria potestad de los menores FLOR DE MARIA DOMINGUEZ LUJAN, CHRISTIAN SANTIAGO GONZALEZ LUJAN y MARCO ANTONIO HERNANDEZ LUJAN, nombramiento de tutor legítimo y pensión alimenticia; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de julio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 412/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento

dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiséis de abril del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO sobre su menor hija de nombre ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b).- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA misma que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a siete de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de abril del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 512/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación

sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA sobre su menor hija de nombre ALONDRA DIAZ FLORES, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b) El nombramiento de tutor legítimo, en favor de la menor de nombre ALONDRA DIAZ FLORES al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ALONDRA DIAZ FLORES misma que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a uno de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 862/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de JUANA SANTOS ROSARIO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUANA SANTOS ROSARIO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- Pérdida de la patria potestad que ejercen la demandada JUANA SANTOS ROSARIO sobre su menor hija de nombre DANIELA SANTOS ROSARIO, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b).- El nombramiento de tutor legítimo, en favor de la menor de nombre DANIELA SANTOS ROSARIO al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor DANIELA SANTOS ROSARIO misma

que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su Apoderado Legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a uno de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/2010 JOF.
 CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE
 LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
 SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandó en fecha veintuno de septiembre del dos mil diez, de ALFONSO MARTINEZ PEÑALOZA y FRANCISCA ALCANTARA FELIPE, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad de los menores MIGUEL ANGEL y NAYELI de apellidos MARTINEZ ALCANTARA en términos del artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil del Estado de México; nombramiento de un tutor legítimo a favor de los menores MIGUEL ANGEL y NAYELI de apellidos MARTINEZ ALCANTARA en términos del artículo 4.261 del Código Civil del Estado de México; pago de una pensión alimenticia; aseguramiento de los alimentos en términos del artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada FRANCISCA ALCANTARA FELIPE, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veinticuatro de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación veintiséis de abril del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México, Licenciada en Derecho Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 205/2002.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el auto de fecha diez de agosto, treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CESAR MATUS MORENO y ROSA MARIA NAVARRETE GARCIA, expediente número 205/2002, Secretaría "A".- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en calle Bosques de Lerma, número 15 C. Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, lote 3, manzana 64, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil doce, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.- México, D.F., a 16 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

3708.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 519/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ELVIA NUÑEZ HERNANDEZ, el C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley mediante proveídos de fechas veintitrés, trece y ocho de agosto todos del año dos mil doce ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Carlos Hank González número 14, vivienda 13-B, Colonia El Laurel, Conjunto Habitacional El Laurel, el cual cuenta con derecho a uso de un cajón de estacionamiento a descubierto, C.P. 55709 en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., señalándose las diez horas del diez de octubre del año dos mil doce, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", de ésta Ciudad y en los lugares de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

1058-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de NOE MAYORAL GARCIA, número de expediente 586/2010, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Seis "Niebla", número oficial uno, lote de terreno número noventa y uno, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la Fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1058-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA S.A. DE C.V., en contra de SANCHEZ GARCIA ARMANDO y OTRAS, expediente 637/2010, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil doce, el C. Juez Interino del Juzgado Cuadragesimo Primero de lo Civil ordenó el remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en finca urbana marcada con el número cincuenta y siete de la calle Planta Ixtapantongo y lote que ocupa número cinco de manzana dos romano, sección ocho, Colonia Electra Viverolandia, ubicada en el Municipio de Tlalnequiltla, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'862,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió para el remate en segunda almoneda menos el veinte por ciento de rebaja y sin sujeción a tipo; debiendo prepararse la audiencia respectiva en los términos ordenados en autos, para lo cual elabórense de nueva cuenta los edictos, oficio y exhorto ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación, en el entendido que a la fecha de celebración del remate deberá encontrarse vigente el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado en términos por lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de octubre del año en curso, fecha que se señala a solicitud de la parte actora y atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación

de los edictos respectivos, e inclusive en el lugar en donde se ubica el bien materia del remate, y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en los tableros de aviso del Juzgado en los términos ordenados en el presente proveído, con fundamento en el artículo 572 del código en comento, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "El Sol de México", para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.-México, D.F., a 05 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Tábata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

1058-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1176/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguidos por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JULIO ORDOÑEZ LANGARICA y ANA VERONICA ESCUDERO ALCAZAR, expediente 1176/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado, ubicado en: la casa marcada con el número cinco de la calle de Bellavista y terreno sobre el cual está construida, que es la fusión de los predios números dos y tres de la manzana "F"; del Fraccionamiento Club de Golf Bellavista, ubicado en Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día diez de octubre del presente año, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$12,410,400.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde a la rebaja del veinte por ciento del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado en los de la Tesorería del D.F., en el periódico "El Sol de México" de esta Ciudad y en los sitios de costumbre, así como en las puertas del Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- México, D.F., a 9 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1058-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL

DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE VIOLETA AVENDAÑO ROSAS, con número de expediente 1212/10.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble en este Juicio ubicado en vivienda 1 lote 9, de la manzana 117, de la calle de Bosques Nórdicos del conjunto urbano de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que no habiendo postor quedará al árbitro del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil doce en el Juzgado Sexto Civil ubicado en Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los Tableros del Juzgado y en el periódico "El Diario de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1058-A1.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HUESCA AGUIRRE JUAN JAVIER y OTRO, expediente No. 374/2011, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro y seis de agosto del presente año. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las once horas del día diez de octubre del año en curso, el inmueble embargado a la parte demandada ubicado en: la vivienda en condominio número 1, Manzana 136, Sección Tercera, Sector 43, Lote 7 del Conjunto Habitacional denominado Los Héroes número oficial 76 de la calle Aquiles Serdán del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos. Debiendo anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, sirviendo como postura legal del presente remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac Distrito de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 29 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

3700.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA.

CONSUELO REYES SUSUNAGA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 230/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote número 19, resultante de la lotificación del predio denominado "La Huerta", ubicado en la calle cerrada de Rayón, número 06, en el pueblo de San Lorenzo Tetixtac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de ciento treinta y cinco metros, cero centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote dieciocho; al sur: quince metros con lote veinte; al oriente: nueve metros con lote quince; al poniente: nueve metros con calle Mandarinas. Y que en forma sucinta en su escrito de demanda manifiesta: que en fecha doce de diciembre de dos mil ocho, CONSUELO REYES SUSUNAGA (compradora), celebró contrato privado de compraventa con SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA (vendedora), respecto del lote de terreno descrito con antelación; donde se estipuló como precio de la venta la cantidad de \$70,000.00 pesos de contado, cantidad que recibiera la demanda a la firma del contrato, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo; no obstante a lo anterior y a los múltiples requerimientos extrajudiciales hechos a la parte demandada por la actora para que extienda y otorgue escritura definitiva ha sido inútil, ante la negativa; pese a la cláusula séptima del contrato de compraventa donde se acordó entre las partes que para los efectos de la escritura pública, se debería de notificar a la demanda por escrito con diez días de anticipación. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3727.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ESQUIVEL ABREU, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de BERTHA PENALOZA DE BUSTOS, la Usucapión bajo el número de expediente 871/2011, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Pueblo Nuevo lote 9, manzana 9, número exterior 18, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 08.00 metros con lote 39 y al poniente: en 08.00 metros con cerrada de Pueblo Nuevo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo

la Partida 55, volumen 634, Libro 1º, Sección 1ra. de fecha 16 de octubre de 1984; y las siguientes prestaciones: a) Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en cerrada de Pueblo Nuevo lote 9, manzana 9 número exterior 18, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) Como consecuencia de la anterior prestación la modificación de la Inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene la hoy demandada BERTHA PENALOZA DE BUSTOS y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito MIGUEL ESQUIVEL ABREU, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor, c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, MIGUEL ESQUIVEL ABREU en su carácter de comprador celebró contrato privado de cesión de derechos con la hoy demandada BERTHA PENALOZA DE BUSTOS, respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de BERTHA PENALOZA DE BUSTOS en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veintisiete de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 24 de agosto del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3714.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1056/2011, relativo al Juicio de reducción de pensión alimenticia promovido por EDUARDO CASTAÑEDA NUÑEZ, en contra de SONIA ELIZABETH GARCIA SOLIS, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el juicio se seguirá en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A. La reducción de la pensión alimenticia a favor de mis menores hijos REBECA y SAUL ambos de apellidos CASTAÑEDA GARCIA, de forma proporcional y equitativa.... B. Tenerme por cumplida la obligación alimentaria a favor de sus menores hijos,... C. El pago de gastos y costas... HECHOS.- I. En fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro la señora SONIA LIZBETH GARCIA

SOLIS y el suscrito iniciamos procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, exhibiendo al mismo convenio,... II. En fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, el Juez Tercero de lo Familiar, dictó sentencia definitiva,... donde quedó señalado en el segundo resolutivo la aprobación del convenio presentado por los promoventes,... III. ... IV. Dicha pensión decretada es notoriamente desproporcionada con respecto a mi capacidad económica y a las necesidades de los acreedores alimentarios,... V. Así pues, en tanto a mi percepción líquida mensual por concepto de salario asciende a la cantidad de \$2,102.00,... VI. Actualmente mis egresos son los siguientes:... pagaré de fecha uno de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$28,000.00,... pagaré de fecha once de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de \$12,000.00,... VII. Por concepto de comida y otros gastos, un egreso mensual de \$900.00... VIII. La suma de dichas cantidades arrojan un egreso total de: \$40,000.00,... sólo deja un remanente de la cantidad de \$1,202.00, dicha cantidad viene siendo notoriamente inferior a la cantidad de \$4,000.00 que asciende a la pensión alimenticia, así como los gastos escolares,... IX. Para acreditar que me encuentro al corriente del pago de pensión alimenticia en fecha siete de febrero de dos mil cinco se depositó en la cuenta de la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS la cantidad de \$48,000.00,... X. En fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS confesó haber recibido la cantidad de \$206,000.00,... XI. Así mismo se suma a lo anteriormente señalado en el punto anterior, la exhibición de las fichas de depósito,... XII. Inclusive de buena fe el suscrito convenció a sus padres de que se aperturara un seguro de automóvil para mis menores hijos,... XIII. A la fecha la señora SONIA LIZBETH GARCIA SOLIS ha recibido como pago de la pensión alimenticia la cantidad de \$476,094.46.... Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de México, dado en Naucalpan de Juárez, México, el cinco de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1065-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: FILIBERTA TEMAHUAY ALVAREZ.

En el expediente marcado con el número 236/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCA MUNGUÍA TEMAHUAY en contra de FILIBERTA TEMAHUAY ALVAREZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: A).- La declaración, reconocimiento y consumación de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y que como consecuencia me ha convertido en legítima propietaria de los inmuebles ubicados en: En el poblado de San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, denominado Manga Larga con una superficie de 2,227.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al poniente: 54.80 cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, con una fracción del mismo terreno adquirida por Erasmo Ordaz, al oriente: 54.80 cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, con las fracciones adquiridas por Catarino Cerritos y Gregorio Temahuay, al norte: 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros con una fracción de terreno adquirida por Enrique Corral, al sur: 40.80 cuarenta metros ochenta centímetros, con la fracción adquirida por Jovita Temahuay. A).- La tildación a mi favor en el asiento registral que obra en la Oficina Registral de Toluca México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales:

Registrado bajo el número: Libro 1º. sección primera, partida 19660, volumen 81. Fecha de inscripción 16 de julio de 1959, inscrito a favor de FILIBERTA TEMAHUAY ALVAREZ. B).- La inscripción de la sentencia que previos los trámites de Ley se sirva dictar su Señoría en este juicio, en la cual se declare que de poseedora me he convertido en propietaria legítima inmueble descrito en esta demanda, y que dicho instrumento una vez inscrito, me servirá de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación de este juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; aperecida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3722.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA.

CONSUELO REYES SUSUNAGA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 229/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, el otorgamiento de firma y escritura, respecto del bien inmueble ubicado en el lote veinte, resultante de la lotificación del predio denominado "La Huerta", ubicado en San Lorenzo Tetlixlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y un metros cuadrados cero centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.55 metros y colinda con lote 19; al sur: 14.55 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 9 metros con calle 16, aclarando que es lote 16, y al poniente: 9 metros con calle Mandarinas. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que pretende el otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble mencionado, mismo que adquirió por medio de contrato privado de compraventa con fecha doce (12) de diciembre del año dos mil ocho (2008), del que se estipuló la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el aperebimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se

previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3726.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LORENZO RAFAEL MONROY VAZQUEZ y ADRIANA WENDOLIN PEREZ CHAVEZ, expediente número 383/2011, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda dictó un auto que es del tenor literal siguiente: México, Distrito Federal a dieciséis de agosto de dos mil doce. A su expediente número 383/2011, el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación de Interés Social identificada con la letra A, del lote número 39, de la manzana 31, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real del Valle, ubicado en Boulevard del Lago sin número, Municipio de Acolman, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$232,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, facultándose al mismo para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento del presente.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado que autoriza y da fe. Doy fe."-México, D.F., a 31 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

3699.-18 y 28 septiembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VELARDE CALLEJAS MARIA DEL CARMEN IRENE en contra de JUAN DELFINO MARTINEZ SANTOS y OTROS, expediente 342/94, Secretaría "B" mediante proveídos dictados los días dieciséis y treinta de agosto del año dos mil doce, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate y señalando las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado que es el identificado como Zona II, manzana A, retorno 1, de estero, lote 5-A, número oficial 5-A, Unidad Alborada Jaltenco, Municipio de Zumpango, Estado de México, inscrito a nombre de JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ, siendo precio de avalúo la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble.

Para su publicación por tres veces en nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" y en la puertas del Juzgado exhortado, en la Tesorería y Recaudación de Rentas de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado designe.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1084-A1.-24, 28 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

VERONICA RUIZ GUTIERREZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 800/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle Santiago Apóstol número 6, Colonia San José El Bajo, en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con Rosa María Hernández de Magallón; al sur: 24.00 metros con sucesión de Benjamín Vázquez; al oriente: 13.65 metros con Rosa María Hernández de Magallón, y al poniente: 13.65 metros con calle Santiago Apóstol. Con una superficie total de: 327.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

El presente edicto se ordena por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1091-A1.-25 y 28 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JULIO ANDALLA ORTIZ: Que en el expediente 839/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE LA ADJUDICACION HEREDITARIA, promovido por MARIO PEREZ AYALA, en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO 212 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA

ESTHER MANCILLA VAZQUEZ; OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA DE MANCILLA; "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.), LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, y por proveídos dictados los días nueve de noviembre del año dos mil once y veintidós de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman:

"DE LA DEMANDADA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR Y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ, ASI COMO DE LOS SEÑORES OSCAR ARCADIO Y JUAN CARLOS AMBOS DE APELLIDOS SERNA MANCILLA:

A) La declaración en sentencia definitiva de la nulidad de la adjudicación hereditaria que otorgan las sucesiones testamentarias de los señores OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ a favor de los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS, ambos de apellidos SERNA MANCILLA que se tramita ante el Licenciado FRANCISCO I. HUGES VELEZ, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal y que consta en la Escritura Pública número 25,779 respecto del lote de terreno identificado como lote número 18, manzana número 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B) La declaración en sentencia definitiva de la Nulidad de protocolización del contrato de compraventa, que consta en la Escritura Pública número 25,779 que se tramitó ante el Licenciado Francisco I. Huges Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, antes "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.), y el señor OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR por conducto de sus albaceas OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

C) La declaración en sentencia definitiva de la Nulidad de protocolización del contrato de compraventa que consta en la Escritura Pública número 25,779 pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Huges Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, celebrado entre los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS ambos de apellidos SERNA MANCILLA y el señor LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

D) En consecuencia de las prestaciones anteriores, la desocupación y entrega del inmueble descrito en el párrafo que precede, con todas sus acciones y mejoras y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.

DEL NOTARIO PUBLICO DEMANDADO.

E) La Nulidad de la Escritura número 25,779 del Libro 504, Folio 100,601 de fecha 29 de febrero del 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, a través de la que protocolizó la Adjudicación Hereditaria que otorgan las sucesiones testamentarias de los señores OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ, a

favor de los señores OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA, así como el contrato de compraventa entre HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.) y el señor OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR, por conducto de sus albaceas OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA y el contrato de compraventa celebrado entre los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS ambos de apellidos SERNA MANCILLA en su carácter de vendedores y el señor LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN en calidad de comprador, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.

F) La cancelación en sus registros de la inscripción de la Escritura número 25,779 del libro 504, folio 100,601 de fecha 29 de febrero del 2008, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, registrada el 16 de julio del 2008, bajo la partida número 858-859 en el volumen 1845, Libro Primero, Sección Primera, a través de la que protocolizó la Adjudicación Hereditaria que otorgan las sucesiones testamentarias de los señores OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR y MARIA ESTHER MANCILLA VAZQUEZ, a favor de los señores OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA, así como el contrato de compraventa entre HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA (COMO SUBSTITUTO DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.) y el señor OSCAR ARMANDO SERNA BAYLOR, por conducto de sus albaceas OSCAR ARCADIO SERNA MANCILLA y JUAN CARLOS SERNA MANCILLA y el contrato de compraventa celebrado entre los señores OSCAR ARCADIO y JUAN CARLOS ambos de apellidos SERNA MANCILLA en su carácter de vendedores y el señor LUIS FRANCISCO PONCE KURCZYN en calidad de comprador, respecto del terreno identificado como lote 18, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

G) De todos los demandados el pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio, toda vez que al mismo se ha dado origen por causas que le son imputables.

Por consiguiente, se ordena llamar a juicio a JULIO ANDALLA ORTIZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previéndolo además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practique las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalneptla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 934/2012, EFREN HERNANDEZ GUZMAN y REBECA ZEPEDA GARCIA, por su propio derecho, promueven Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado Corralito, ubicado en calle Cuarta cerrada de Avenida del Panteón, sin número, pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con propiedad privada y José Emilio Velázquez Hernández, al sur: en 20.00 metros linda con andador sin nombre, al oriente: en 10.00 metros linda con José Emilio Velázquez Hernández, al poniente: en 10.00 metros linda con 4ta. cerrada de Avenida del Panteón. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el C. JOSE EMILIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, el día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, que desde entonces lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que haya existido interrupción de ningún tipo. Que el nombre del colindante propiedad privada es MARINA CHAVEZ PORRAS. Que por causas ajenas a su voluntad el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de tres personas dignas de fe proporcionado sus nombres y domicilios; que exhibe certificado de no inscripción, constancia de encontrarse al corriente en el pago de impuestos, plano descriptivo y de localización, constancia expedida por el Comisariado Ejidal del lugar de su ubicación, contrato de compraventa, constancia de no formar parte de los bienes de dominio público.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de septiembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 17 diecisiete de septiembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1091-A1.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JORGE JAVIER CARRANZA GATICA y ROSALIA SANTIAGO RAMIREZ, expediente número 1651/2011, en fecha ocho de agosto del año dos mil doce. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien consistente en la vivienda de Interés Social marcada con el número 2, construida sobre el lote número 20, de la manzana 18 del conjunto urbano de tipo Mixto (Habitacional Social Progresivo Comercial y de Servicios) denominado "Los Héroes Tecámac II (Dos Romano) Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las once horas del diez de octubre del año en curso ..."- México, D.F., a 10 de agosto de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3698.-18 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 642/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MERCADO VIVERO, en su carácter de endosatario en procuración de ANTELMO CHEPE DIAZ, en contra de MUCIO REBOLLO CALIXTO, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA ERICKA LORENA DOMINGUEZ PREISSER, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó el siguiente auto:

AUTO.- Toluca, México, trece de septiembre del año dos mil doce.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre el bien mueble embargado en el presente asunto y que a continuación se describen: Una camioneta marca Chevrolet, Sierra Clásic, color vino quemada, placas de circulación KV-51483, cuatro llantas en regular estado de uso, no presenta número de serie visible, motor, modelo 1987, interiores color gris, no presenta espejo retrovisor, dos espejos laterales, dos limpiadores, interiores presenta el tablero roto, no presenta la tapa de la caja, la pintura en mal estado, llantas lisas, sin comprobar su funcionamiento, por tanto, expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada Ericka Lorena Domínguez Preisser, que actúa en forma legal con Secretaría de Acuerdos, Licenciada Josefina Hernández Ramírez, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos Firmas Ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3842.-26, 27 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber que en el expediente 617/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación promovido por DANIEL BARRERA MORENO a través de su Apoderado Legal ALEJANDRO GOMEZ PALMA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. PRESTACIONES: A).- Señalar día y hora para que comparezcan al local de este H. Juzgado los señores FLORENTINO ROMERO RAMIREZ, ROCIO MANZANILLA VAZQUEZ y DAVID JUAREZ GONZAGA, para recibir su testimonio de información de dominio. HECHOS: 1.- Con fecha 19 de diciembre de 1986, celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DE JESUS MONTES ALCARAZ y su esposo ELIODORO MARTINEZ LOPEZ, respecto del inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en Chimalhuacán, Estado de México por la cantidad de 3,988 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros en línea quebrada con 25.00 metros con camino actualmente con Avenida del Peñón y 15.00 metros con Irma Valladares, al sur: 61.36 metros con Ramón Guadalupe y Encarnación Peralta, al oriente: 89.00 metros con el vendedor, al poniente: 86.65 metros en línea quebrada con 56.65 metros con camino actual Avenida de los Patos y 30.00 metros con el mismo predio. 2.- Con fecha 13 de mayo del año dos mil nueve, su poderdante suscribió convenio de indemnización que con motivo de la obra denominada terminación del segundo cuerpo y mantenimiento del primer cuerpo de la Av. del Peñón, así como construcción de dos puentes peatonales, siendo afectado el predio señalado en el hecho uno del presente escrito por la cantidad de 804.10 metros cuadrados, con un valor de indemnización por la cantidad de \$1,723,073.73. 3.- Con fecha 12 de noviembre de dos mil nueve se llevó a cabo la verificación de linderos, mediante el acta circunstanciada realizada por el perito topógrafo Ing. Roberto Nolasco Hernández, misma que realizó a petición de su poderdante tomando como base las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con línea quebrada, al norte: 25.00 metros con camino, al norte: 15.00 metros con Irma Vallada, al sur: 61.36 metros con Encarnación Peralta, al oriente: 89.00 metros con vendedor, al poniente: 86.85 metros con línea quebrada, al poniente: 56.65 metros con camino, al poniente: 30.00 metros con el mismo predio. Resultando las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros con Av. del Peñón, al norte: 37.50 m con Av. del Peñón, al sur: 57.74 metros con propiedad privada, al oriente: 52.10 metros con propiedad privada, al poniente: 45.00 metros con Av. de los Patos, con una superficie total de 2,520.21 metros cuadrados, 4.- Por lo anterior se promueve las presentes diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso ya que el señor DANIEL BARRERA MORENO, ha realizado actos de dominio y tiene posesión del inmueble denominado "Punta la Zanja" s/n, Barrio San Juan, actualmente conocido como Av. de los Patos s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se expide el edicto para su publicación por dos veces con un intervalo por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, se expide el presente a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de agosto de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

586-B1.-25 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

Exp. 181817/1458/2012, JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en Independencia número 137, Santa María Zoquiapan, Toluca, México, mide y colinda: al norte 4.95 mts. colinda con el C. José Antonio González Sánchez, al sur: 4.95 mts. colinda con el C. José Guadalupe Arzate López, al oriente: 11.45 mts. colinda con pasillo de servidumbre de 3.32 mts. de ancho, al poniente: 11.45 mts. colinda con el C. Antonio Arzate Desales. Superficie aproximada: 56.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3818.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

FELIPE BENAVIDEZ ANAYA, con número de expediente 362/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Avenida Constitución 27, población de San Bartolo, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.12 mts. linda con Luis Anaya García; Act. José Dolores Anaya García; al sur: 1.- 19.47 mts. con callejón privado de Hermelinda Hernández Jiménez; al sur: 2.- 5.00 mts. con Fernando Benavides Anaya; al oriente: 1.- 9.80 mts. con Avenida Constitución; al oriente: 2.- 4.40 mts. con Fernando Benavides Anaya; al poniente: 13.67 mts. con Juana Anaya Hernández. Con una superficie aproximada de: 323.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3812.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

Expediente 155/20/2010, C. JESUS RAYMUNDO GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Huepaxalco" ubicado en San Martín de las Pirámides Cabecera Municipal San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, México, con una superficie 2,455.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte en 4 líneas: 1° 12.20 mts. 2° 47.20 mts. ambas lindan con Felipe Galicia Oros, 3° 20.00 mts. con Leonardo Mendoza, 4° 60.33 mts. con Ernesto Isidro Mendoza Sosa y Eva Castro Méndez; sur: 139.72 mts. con Felipe Galicia Oros; oriente: en 2 líneas: 1°: 23.77 mts. con Leonardo Mendoza; 2° 9.00 mts. con Propiedad Municipal; poniente: en 3 líneas: 1° 29.90 mts. con calle Morelos Norte 2°: 1.05 mts. con Felipe Galicia Oros 3° 3.30 mts. con Leonardo Mendoza.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 12 de junio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3806.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 195831/1538/2012, JAVIER ESPINO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Rancho Maya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 m con calle en proyecto, al sur: 12.00 m con Olivar Chávez, al oriente: 17.00 m con Francisco Soto Chávez, al poniente: 17.00 m con Manuel Arzaluz Perdomo. Superficie aproximada 204.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, agosto 10 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3734.-20, 25 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 137424/308/2012, CC. ROSALIA AMARO AGUILAR y CLEMENTINA AGUILAR MALAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Andador Dos, manzana 2, lote 7 (actualmente manzana 362 lote 32), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.30 m y linda con Fernando Cristóbal y Marcela Hernández, al sur: en 19.70 m y linda con Trinidad Martínez, al oriente: en 19.40 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 6.30 m y linda con andador. Superficie 250.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137425/309/2012, C. SIMON PRADO GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 1, lote 4 (actualmente manzana 375 lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 15.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al poniente: en 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137426/310/2012, C. VALENTINA LEYVA ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 4, lote 18 (actualmente manzana 376 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de

México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al oriente: en 15.00 m y linda con Hortencia Márquez Vázquez, al poniente: en 15.00 m y linda con Juan José Herrera Cabrera. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137427/311/2012, C. ALEJANDRA JUAREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Circuito Revolución manzana 2, lote 3 (actualmente manzana 377 lote 27), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con lote 3, manzana 3, al sur: en 8.00 m y linda con Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 2, manzana 2, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 4, manzana 2. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137428/312/2012, C. GREGORIA MIRAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Av. Adolfo López Mateos y Andador (actualmente manzana 411 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m y linda con calle, al sur: en 14.50 m y linda con calle, al oriente: en 36.20 m y linda con lote 1, 2 y 3, al poniente: en 45.10 m y linda con Sra. Esperanza Robles Teodocio. Superficie 562.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137429/313/2012, C. REBECA GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", Emiliano Zapata, manzana 8, lote 13 (actualmente manzana 386 lote 14), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 14, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 12. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137431/314/2012, C. JAVIER VELAZQUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Francisco I. Madero, manzana 12, lote 1 (actualmente manzana 402 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 15.00 m y linda con Sr. José de la Cruz García, al oriente: en 10.00 m y linda con andador, al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad privada. Superficie 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137433/315/2012, C. FRANCISCA ESPINOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Primavera (actualmente manzana 406 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con Primera cerrada de Luis Donald Colosio, al sur: en 8.00 m y linda con Sra. Yolanda Téllez Magdaleno, al oriente: en 14.50 m y linda con Sra. Eusebia González, al poniente: en 14.50 m y linda con Sr. Eloy Gómez Avila. Superficie 116.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137435/316/2012, C. MA. ROSA LOPEZ REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", paraje Arboledas, manzana 13, lote 9 (actualmente manzana 360 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.46 m y linda con propiedad privada, al sur: en 15.50 m y linda con Sra. Concepción lote 8, al oriente: en 6.24 m y linda con calle sin número, al poniente: en 7.33 m y linda con propiedad privada. Superficie 110.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137436/317/2012, C. ALICIA BALTAZAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", 2da. cerrada de Luis Donald Colosio s/n (actualmente manzana 407 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con Alejandro Alcántara Contreras, al poniente: en 15.00 m y linda con María de Lourdes Salazar González. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137438/318/2012, C. MARIA GUADALUPE SANTIAGO BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa No. 28, paraje El Corralito (actualmente manzana 377 lote 57), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2.50 m y linda con calle Francisco Villa, al sur: en 14.50 m y linda con Nieto Reyes Herrera, al oriente: en 16.00 m y linda con Circuito Revolución, al poniente: en 12.00 m y linda con Pedro Alberto Santiago Bernabé. Superficie 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137439/319/2012, C. TOMASA HINOJOSA FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", cerrada de la calle 3 s/n (actualmente manzana 366, lote 19), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle, al sur: en 8.00 m y linda con lote 3, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 18, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 21. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137441/320/2012, C. HERIBERTA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", paseo de la Cumbre 2da. cerrada manzana 2, lote 2 (actualmente manzana 401, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m y linda con lote No. 1, manzana 2, al sur: en 11.00 m y linda con Bosque, al oriente: en 11.00 m y linda con lote No. 4, manzana 2, al poniente: en 11.00 m y linda con segunda calle del Balcón. Superficie 121.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137442/321/2012, C. DOSITEO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3, lote 3 (actualmente manzana 377 lote 32), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle

Francisco Villa, al sur: en 8.00 m y linda con Viki Sharay, al oriente: en 15.00 m y linda con Mariana Padrón, al poniente: en 15.00 m y linda con Dositeo Martínez. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Exp. No. 137465/336/2012, C. ROBERTO MARTINEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Cuatro No. 3, (actualmente manzana 362, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m y linda con Margarito Monroy Rodríguez; al sur: en 17.50 m y linda con Aristeo Hernández Martínez; al oriente: en 8.00 m y linda con calle Cuatro; al poniente: en 8.00 m y linda con calle Seis. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137467/337/2012, C. MARTIN HERNANDEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje El Chinaco 2, Av. Popocatepetl, manzana 1, lote 9 (actualmente manzana 378, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.20 m y linda con Lauro Ordóñez; al sur: en 7.00 m y linda con Av. Popocatepetl; al oriente: en 17.297 m y linda con Efrén Guadalupe Laureano Balbuena; al poniente: en 19.84 m y linda con Filogonio Santiago Lázaro. Superficie: 139.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137469/338/2012, C. JUAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paseo de La Cumbre, manzana 2, lote 33 (actualmente manzana 412, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.90 m y linda con paseo de servidumbre; al sur: en 32.30 m y linda con camino vecinal; al oriente: en 48.00 m y linda con Eliseo Ramos Tijerina; al poniente: en 34.30 m y linda con Urbano Silva. Superficie: 1,388.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137470/339/2012, C. ESPERANZA ROBLES TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", And. Adolfo López Mateos S/N, (actualmente manzana 411, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 m y linda con Isabel Gutiérrez González; al sur: en 25.00 m y linda con Rutilo Gutiérrez González; al oriente: en 44.95 m y linda con Benito Acosta Pérez; al poniente: en 44.95 m y linda con Donato Robles Teodocio. Superficie: 1,130.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137471/340/2012, C. PETRA VALDEZ BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje El Chinaco 2, Av. Popocatepetl, manzana 1, lote 5 (actualmente manzana 378, lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con lote 6, Enrique Jacinto Velazco; al sur: en 15.01 m y linda con Av. Popocatepetl; al oriente: en 8.00 m y linda con Filogonio Santiago Lázaro; al poniente: en 8.00 m y linda con 1ra. Cda. Popocatepetl. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137472/341/2012, C. SUSANA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3, lote 7, paraje El Corralito (actualmente manzana 377, lote 36), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa; al sur: en 8.00 m y linda con lote 7, manzana 2; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 6, manzana 3; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 8, manzana 3. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137474/342/2012, C. AURORA SALGADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3, lote 8, paraje El Corralito (actualmente manzana 377, lote 37), Municipio de Huixquilucan y

Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa; al sur: en 8.00 m y linda con lote 8, manzana 2; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 7, manzana 3; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 9, manzana 3. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137475/343/2012, C. PORFIRIO LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 2da. Cda. de Luis Donald Colosio, manzana 3, lote 5 (actualmente manzana 408, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al sur: en 15.00 m y linda con mismo vendedor; al oriente: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 8.00 m y linda con calle cerrada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137476/344/2012, C. LAURA QUIJANO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle No. 3, manzana 22, lote 2 (actualmente manzana 363, lote 24), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 18.30 m y linda con lote 3; al sur: en 16.90 m y linda con lote 1; al oriente: en 8.00 m y linda con calle Tres; al poniente: en 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 140.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137477/345/2012, C. MARIA ELENA ESQUIVEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", La Cumbre, S/N (actualmente manzana 395, lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 21.50 m y linda con zona federal; al sur: en 12.50 m y linda con camino federal; al oriente: en 43.80 m y linda con Isaac Eduardo Gamboa; al poniente: en 41.00 m y linda con Eliseo Ramos Peregrina. Superficie: 709.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137478/346/2012, C. RAUL GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Popocatepetl, paraje El Chinaco 2, manzana 2, lote 23 (actualmente manzana 379, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 17.50 m y linda con lote 21 y Andrés Benavides Pérez; al sur: en 17.63 m y linda con Reyna Gallegos Vargas; al oriente: en 8.00 m y linda con Av. Popocatepetl; al poniente: en 8.00 m y linda con Ismael Herrera. Superficie: 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137329/347/2012, C. MANUEL MAYA CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre S/N (actualmente manzana 386 lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con calle Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 15.00 m y linda con lote 19; al poniente: en 15.00 m y linda con lote 17. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 135892/12/2012, C. ANGEL MONROY VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "Orilla del Río" ubicado en: el pueblo de San Mateo Nopala, zona sur, en Avenida del Puente, sin número, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.30 m con Noemí Herrera; al sur: en 16.30 m con Eduardo Cruz; al oriente: en 7.25 m con calle Andador del Puente; al poniente: en 6.70 m con Gilda Torres. Superficie: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 135895/13/2012, C. ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jaime Nunó S/N, Colonia Capulín

Soledad, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 19.93 m con Victoria Pérez Soriano; al sur: en 19.80 m con Margarita Briones Acatitla; al este: en 10.08 m con calle Jaime Nunó; al oeste: en 8.82 m con Natalia Zacarías. Superficie: 186.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 137443/322/2012, C. CIRENIA SANTOS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Diez, lote 8 (actualmente manzana 367, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.50 mts. y linda con propiedad privada y calle 10, al sur: en 17.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 7, al poniente: en 12.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 236.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137444/323/2012, C. SERAFIN MORALES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 3ra. cerrada de López Mateos, s/n, paraje La Cumbre (actualmente manzana 392, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 21, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote 23, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 10.00 mts. y linda con lote 16. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137446/324/2012, C. SERAFIN MORALES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 3ra. cerrada de López Mateos s/n, (actualmente manzana 392 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 20, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote 22, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 10.00 mts. y linda con lote 15. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137448/325/2012, C. ADELINA GOROSTIETA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje Las Arboledas, manzana 14, lote 3, (actualmente manzana 361, lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con calle Circuito 16 de Septiembre, al sur: en 8.00 mts. y linda con Susana Alvarez, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Consuelo Alvarado, al poniente: en 15.00 mts. y linda con Norma Lazo García. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137451/326/2012, C. PATRICIA SERRANO FORTANEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, manzana 1, lote 4 (actualmente manzana 366 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con Martha Bahena, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle principal, al oriente: en 15.00 mts. y linda con María Rosas, al poniente: en 15.00 mts. y linda con calle Uno. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137452/327/2012, C. GUADALUPE SOLIS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre, manzana 6, lote 7 (actualmente manzana 398, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 16.00 mts. y linda con lote 8, al poniente: en 17.00 mts. y linda con lote 6. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137454/328/2012, C. LETICIA LOPEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 2da. de Luis Donaldo Colosio, lote 4 (actualmente manzana 408, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con Rafaela Reyna, al sur: en 8.00 mts. linda con calle, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Ausencio Hernández, al poniente: en 15.00 mts. y linda con Porfirio Lucas. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137455/329/2012, C. EVANGELINA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera s/n, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 400, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 mts. y linda con Raúl Martínez Granados, al sur: en 12.50 mts. y linda con Román Alfredo Reyna, al oriente: en 13.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 13.00 mts. y linda con Ernesto Jiménez Méndez. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137456/330/2012, C. ELIAS SALINAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Alvaro Obregón s/n, (actualmente manzana 397, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.60 mts. y linda con lote 6, al sur: en 12.50 mts. y linda con calle cerrada s/n, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle s/n, al poniente: en 10.00 mts. y linda con lote 1. Superficie aproximada de: 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137457/331/2012, C. BERTHA ZALETA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Popocatepetl, paraje El Chinaco II (actualmente manzana 378 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Juana Félix Esquivel, al sur: en 15.00 mts. y linda con

Avenida Popocatepetl, al oriente: en 8.20 mts. y linda con Primera cerrada Popocatepetl, al poniente: en 8.40 mts. y linda con Lauro Ordóñez. Superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137458/332/2012, C. MARTIN PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo López Mateos, paraje El Chinaco, manzana 4, lote 6 (actualmente manzana 383, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 5, al sur: en 15.00 mts. y linda con calle "B", al oriente: en 8.00 mts. y linda con lote 7, al poniente: en 8.00 mts. y linda con camino principal. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137459/333/2012, C. CELIA ROBLES PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre, lote 11 (actualmente manzana 409, lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.50 mts. y linda con lote 28, al sur: en 12.45 mts. y linda con calle, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 12, al poniente: en 15.90 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de: 218.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137461/334/2012, C. HERMINIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera, manzana 16, lote 17 (actualmente manzana 405, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 mts. y linda con Luis, al sur: en 15.00 mts. y linda con Angel Aldama, al oriente: en 14.30 mts. y linda con Carlos, al poniente: en 10.00 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic.
 José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. No. 137464/335/2012, C. ROSALIA RAMIREZ ANTONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paseo de la Cumbre, manzana 1, lote 1, (actualmente manzana 401, lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 mts. y linda con calle Paseo de la Cumbre, al sur: en 11.00 mts. y linda con lote 2, de la manzana 1, al oriente: en 11.00 mts. y linda con lote 3, de la manzana 1, al poniente: en 11.00 mts. y linda con Tercera calle del Balcón. Superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic.
 José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3750.-20, 25 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 181816/1457/2012, JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia, número 137, Santa María Zozoquipan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 4.00 m colinda con José Antonio González Sánchez, al sur: 4.00 m colinda con Vicente Cuarto González, al oriente: 16.40 m colinda con paso de servidumbre, al poniente: 16.45 m colinda con Antonio Arzate Desales. Superficie aproximada 65.6 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.-C.
 Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3817.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 124/35/2012, EL C. JOSE LUIS RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Monte Alto, Municipio de El Oro de Hidalgo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.15 mts. con Guadalupe Ruiz Ramírez, al sur: en dos líneas 0.50 mts. con Ana María Flores Olvera, 33.95 mts. con camino Real, al oriente: 36.68 mts. con María Ruiz Romero, al poniente: en 4 líneas: 12.50 mts. con Ana María Flores Olvera, 10.00 mts. con Rafael Martínez Ramírez, 9.00 mts. con Manuel Alvarez Chávez y 19.50 mts. con Dulce María Villanueva Munguía. Superficie aproximada de: 1,022.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 El Oro de Hidalgo, México, a 11 de septiembre de 2012.-C.
 Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3823.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 201907/1619/2012, ROSA JUANA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y colinda; al norte: 13.19 metros colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 12.98 metros colinda con Guillermo Esquivel García; al oriente: 42.83 metros colinda con Marcos Esquivel Hernández, Esteban Esquivel Hernández, Refugio Esquivel Hernández; al poniente: 40.13 metros colinda con Juan Esquivel Hernández. Superficie aproximada 542.55 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 07 de 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3810.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JESUS CALVO GOMEZ, con número de expediente 363/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Axochco" ubicado en el andador Hortaliza S/N, de Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.75 mts. linda con Leticia Zarazúa González; al sur: 19.75 mts. con cerrada Hortaliza; al oriente: 11.30 mts. con Juan Pompa; al poniente: 11.50 mts. con Félix Silva. Cor. una superficie aproximada de 225.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, Méx., a 17 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3811.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

MARIA GUADALUPE CASTILLO SOLIS, con número de expediente 361/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle La Paz, esquina La Barranca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 54.77 m linda con Manuel Castillo Santillán, al sur: 51.16 m con calle La barranca, al oriente: 49.20 m con Ofelia Solís Muñoz, al poniente: 50.35 m con calle La Paz. Con una superficie aproximada de 2,633.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, Méx., a 19 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3813.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

MARIA DEL CARMEN CASTILLO SOLIS, con número de expediente 360/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Mazatitla", ubicado en la calle

La Barranca, sin número, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.74 m linda con Juan Cornejo, al sur: 19.46 m con calle La Barranca, al oriente: 107.16 m con Concepción Castañeda González, al poniente: 65.05 m con Manuel Castillo Santillán, y en otro poniente: 43.06 m con Ofelia Solís. Con una superficie aproximada de 1,982.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3814.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de septiembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "71817", volumen "1517", de fecha "15 de mayo de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MATIAS AGUILAR TRENADO, a solicitud de la señora FAUSTA ELOISA MERINO GARCIA, como cónyuge superviviente, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella acreditando la muerte del señor MATIAS AGUILAR TRENADO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3725.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 38,967 del volumen 718, de fecha 10 de abril del año dos mil doce, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MONROY RICO, que formalizan como presuntas herederas: MARIBEL GOMEZ FALCON en su carácter de concubina superviviente, MARIBEL SHANTALL y NEDYBET YAJAHIRA, estas últimas de apellidos MONROY GOMEZ en su carácter de hijas legítimas del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada de la declaración unilateral realizada ante el Juez Cívico y de las actas de nacimiento respectivamente, así como con el acta de defunción, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que

manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 10 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
113 DEL ESTADO DE MEXICO.

577-B1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 39,813, del volumen 735, de fecha 12 de Julio del año 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL LUNA MARTINEZ, a solicitud de las presuntas herederas MARIA MAYOLA MATA ZAVALA también conocida como MARIA MAYORLA MATA y/o MARIA MAYOLA MATA por su propio derecho en su CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, así como MARIA VIRGINIA LUNA MATA y ADRIANA LUNA MATA, en su carácter de hijas legítimas del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas del acta de matrimonio y actas de nacimiento respectivamente, así como con el acta de defunción, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, con un intervalo de 7 días entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
113 DEL ESTADO DE MEXICO.

577-B1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 39,900, volumen 737, de fecha veinticinco de Julio del dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA

SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JUAN SANDOVAL CASTILLO que formalizan como presuntos herederos la señora **JUANA ORTIZ MATA** en su carácter de cónyuge superviviente, y **ESTEBAN, JOSE ANTONIO, MARIA MARGARITA, ERNESTO y MINERVA ANA**, estos últimos de apellidos **SANDOVAL ORTIZ** en su carácter de **hijos legítimos del autor de la sucesión**, así como el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder a los hijos del autor de la sucesión; quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada de las actas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, así como el acta de defunción del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 10 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre de 2012.

**LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
113 DEL ESTADO DE MEXICO.**

577-B1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **50,905** del volumen **875**, de fecha veintiocho de agosto del año 2012, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DIEGO ORTEGA ARCHUNDIA**, que otorgan los señores **CARMEN ORTEGA HERNANDEZ** y **LORENZO FRANCISCO ORTEGA HERNANDEZ**, como descendientes, en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 14 de septiembre del 2012.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3721.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx.. a 6 de septiembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72051", volumen "1501", de fecha "22 de junio de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **FAUSTINO RAMIREZ JIMENEZ** (quien también fue conocido como **FAUSTINO JIMENEZ**), a solicitud de la señora **RAQUEL ROMERO ROJAS** y los señores **MARIO, TRINIDAD, LAURA, CONCEPCION, LORENZA, MARIA DEL CARMEN, ALMA ARELI, CLAUDIA** y **JOSEFINA** todos de apellidos **RAMIREZ ROMERO**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **FAUSTINO RAMIREZ JIMENEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

**LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

3724.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de septiembre de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72085", volumen "1515", de fecha "29 de junio de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **CARLOS CARRILLO ESCALONA** a solicitud de los señores **CARLOS y NORMA ANGELICA** ambos de apellidos **CARRILLO LUNA**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **CARLOS CARRILLO ESCALONA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE
**LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

3723.-19 y 28 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****No. OFICIO: 202G213210/OR782/2012**
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ALBERTO ESTRELLA VELAZQUEZ, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 14, volumen 98, libro primero, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1968, y que se refiere al predio denominado EL OCOTE, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes características:

AL NORTE: 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MIRANDA.

AL SUR: 60.00 METROS CON CALLE.

AL ORIENTE: 80.00 METROS CON EL VENDEDOR.

AL PONIENTE: 85.00 METROS CON EL VENDEDOR.

SUPERFICIE 4,950.00 METROS CUADRADOS.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

3706.-20, 25 y 28 septiembre.